

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-053/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, BALONES Y MALLA CICLONICA REQUERIDOS POR LA COORDINACION DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día trece de agosto del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-053/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Ing. Julio A. Vélez Hernández**, Coordinador de Agenda, Giras y Eventos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de uniformes deportivos, balones y malla ciclónica, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha cuatro de agosto de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comercializadora EFE y/o Emilio Manuel Fernández Ruiz, Comercializadora Calderoni S.A. de C.V., Comercializadora Modi S.A. de C.V., Haydee Calderon Espinosa y Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, al la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos .

CUARTO.- Que a las doce horas del día once de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **CC. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de uniformes deportivos, balones y malla ciclónica, requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comercializadora EFE y/o Emilio Manuel Fernández Ruiz, Comercializadora Calderoni S.A. de C.V., Comercializadora Modi S.A. de C.V. y Haydee Calderón Espinosa**, las cuales se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comercializadora EFE y/o Emilio Manuel Fernández Ruiz.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3**
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- c) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- d) **Haydee Calderón Espinosa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación del servicio se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora EFE y/o Emilio Manuel Fernández Ruiz.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3**
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- c) **Comercializadora Modi S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- d) **Haydee Calderón Espinosa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Haydee Calderón Espinosa.-** se le adjudica la partida: **1**, relativa a la adquisición de 900 uniformes deportivos por un importe total de **\$265,995.00** (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Comercializadora Calderoni S.A. de C.V.-** se le adjudica la partida: **2**, relativa a la adquisición de 30,000 balones por un importe total de **\$3,185,385.00** (Tres Millones cientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Comercializadora EFE y/o Emilio Manuel Fernández Ruiz.-** se le adjudica la partida: **3**, relativa a la adquisición de 300 rollos de malla ciclónica por un importe total de **\$759,000.00** (Setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Ing. Julio A. Vélez Hernández
Coordinador de Agenda, Giras y Eventos